

Bemillup

Año 1871

Auerdos

Libro albrados en el coniente año

Segun dentro
.....i

1811

1811

London

[Faint, illegible handwriting]





En el lugar de Benillep a los dos dias del mes de Enero
Acta año mil ochocientos setenta y uno comparendo ante el Sr.
Dn. Fernando Jorda y Tenabre juez municipal con asistencia
de mi el Sr. interino, y Fran.^{co} Jorda y Pastor juez munici-
cipal nombrado para el año 1871 convocado al efecto a
quien por mi el Sr. juez interino mandado del Sr. Juez se le enten-
do de los autos de 9 de 9 de Diciembre del 70. Sr. Regente
comunicado por el Sr. Juez de 1.^a Instancia y 30 del mis-
mo recibido en el día de hoy y en su virtud por el expan-
sado Sr. Juez municipal a mi presencia rogó al men-
cionado Fran.^{co} Jorda y Pastor prestar juramento segun la
siguiente formula: Juraré guardar y haer guardar la
constit.^{on} de la Monarquía. Ser fiel al Rey. Administrar vna
cumplida e imparcial Justicia. Cumplir todas las leyes y
disposiciones que se refieren al ejercicio de su cargo? No Juro.
En cuyo estado se levanto el acta que firma el Sr. Jorda y Pas-
tor y yo el Juez municipal por vosaber de que se remitira
autenticacion al Juez de 1.^a Instancia del Partido de que entified.

Juan.^{co} Jorda y Pastor

D. D. del Sr. Fernando Jorda
que no sabe escribir

Jelis Stopin

En el lugar de Benillep a los ocho dias del mes de Enero

año mil ochocientos setenta y uno: Reunidos los S. S. de
 Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Fran^{co} Jordá y Senabre se dio cuenta a la corporación
 de una Instancia de Antonio Jordá y Senabre y Joa^q
 Senabre y Fernando consortes de fecha de 12 de Diciem-
 bre último, por la causante Fran^{ca} Fernando y Calle
 ha acordado en cumplimiento de lo prevenido en el artícu-
 lo 3.º del Real decreto de 23 de Octubre de 1867 que se
 espida la certificación solicitada referente a las fin-
 cas que en las mismas se relacionan, y en su con-
 secuencia el Ayuntamiento acordó que se franquee
 por la que resulta de los amillaramientos repartos
 y demas documentos existentes. Así resulta inserta
 en el acta de la Sesión ordinaria de dicho día. Lo firmo
 solo S. S. y no los demas S. S. por no saber luego
 lo el S. S. de que certifico.

" Fran^{co} Jordá

D. O. de los demas S. S. que
 no saben escribir
 Felix Sloyer

Acordó En el lugar de Puñtillay a los quince días del mes de Enero
 año mil ochocientos setenta y uno Reunidos los S. S.

Fran^{co} Jordá y Senabre
 Alcalde Bravista

Senabre y Calle

Miguel Jordá y
 Senabre y José

Alonso y Vito
 planas veg^l

notados al margen por mi el S. S. previo mandato del
 Sr. Presidente se dio cuenta a la corporación de las
 ordenes decretos y circulares insertas en los Boletines
 del n.º 1.º al 11 ambos inclusive y en particular del de-
 creto apasando las elecciones de Ayuntamiento que
 serados de su contenido acordaron su cumplimiento. Ello



firmo solo suyo y no los demas S. S. por no saber de
que certifico.

Felipe Lopez

Acuerdo de Franco Jordá

En el lugar de Villavieja a los veinteydos dias del mes de Julio
del año mil ochocientos setenta y uno: Reunidos en sesion espe-
cial los S. S. de Ayuntamiento e igual numero de mayores con-
tribuyentes que al margen se notan por mi el Sr. puvio ma-
dado del Sr. Presidente se dio cuenta del expediente de ejecución
que se ha recibido del especulador D. Adelino Gonzalez para
que lleven a efecto las prevenciones consignadas por la Ad-
ministración en orden circular de 9 de Julio del 86 y exami-
nados con la mayor detencion y cuidado las diligencias actuadas
por los apremios acordados por mayoría que consideravan
como pagadas cobrables la cantidad de sesenta y siete pesetas
cinco y medio reales señalados en la relacion anterior y que
debe procederse a la venta de bienes muebles e inmuebles de los
deudores en dicha relacion conforme a lo prevenido en el ar-
tículo del Real decreto de 25 de Mayo de 1845 pues si estos
no han satisfecho sus respectivas cuotas es porque son
cuasi todos transterrados, y por consiguiente tiene su residen-
cia en diferentes Pueblos sin que tengan persona que los
represente en este, y no haber producido ningun resultado
el haver enviado a los Alcaldes de su residencia el aviso de las
papeletas de cobranza. Asi lo deliberaron y firmaron los
S. S. que supieron de los concurrentes de que certifico.

Franco Jordá

Felipe Lopez

Akundof En el lugar de Buñitlay atos veinte y nueve dias
del mes de Enero año mil ochocientos setenta y cinco.

Jorda Reunidos los S.S. componentes del Ayuntamiento
Senabre del mismo por el Sño. previo mandato del Gov. Presidente
Jorda se dio cuenta a esta corporacion de las ordenes de autos y
Aleman circuladas en estas en los B. S. of. de los numeros del
15 al 24 ambos inclusive, que particular sobre las licen-
cias de Armas y sobre inquisidores de hacienda y ventas
que han de hacer esta ciudad con su cumplimiento
y lo firmo solo Sñd. y no los demas S.S. por no saber
de que certifico.

Felix Lopez

" Jorda

Akundof En el lugar de Buñitlay atos cinco dias del
mes de Febrero año mil ochocientos setenta y cinco:

Jorda Reunidos los S.S. componentes del Ayuntamiento del
Senabre del mismo por el Sño. previo mandato del Gov. Presidente
Jorda se dio cuenta a esta corporacion de las ordenes de autos
Aleman y circuladas en estas en los B. S. of. de los numeros
del 25 al 29 ambos inclusive acordaron su cumpl. hasta
y lo firmo solo Sñd. y no los demas S.S. por no saber de
que certifico.

Felix Lopez

" Jorda

Akundof En el lugar de Buñitlay atos dos dias del mes
de Febrero año mil ochocientos setenta y cinco: Reu-
nidos los S.S. de Ayuntamiento que al margen se
notan bajo la presidencia de D.º Fran.º Jorda y Senabre



Alcalde del mismo por mi el Sr. priorio mandato del Sr.
Alcalde, Sr. J. Precidente se dio cuenta a la corporacion de lo que previene
Jorda, Bautista el capitulo 4.º de la Ley de remplazos vigente respecto a
Suarez y Jara formacion del padron de vecinos y enterados a virtud de su cum-
Alcanar agido- plimiento y al efecto que se prosiga a la formacion de dho.
padron en los terminos que previene el citado capitulo
y verificado que se practique la diligencia de Alistamto
en el dia veinte y seis del corriente comprendiendo en ella
a todos los mozos que tengan la edad de veinte años com-
plidos el dia 30 de Abril del corriente con arreglo al arti-
culo 13 de la citada Ley de remplazos vigente observan-
dose en su formacion todas las disposiciones del capi-
tulo 3.º de la misma; y que al efecto se publiquen los
correspondientes bandos en los parages de costumbre
de este lugar para que audan todos los mozos que de-
ban ser comprendidos en dha. diligencia el dia espuesado
a las diez de la mañana como tambien todos los habien-
dos en la misma; que al propio tiempo se conove que en
los terminos de costumbre a D. Rafael Lopez Vicario
de esta parroquia para que asista con los libros parro-
quiales y practicada que sea la espuesada diligencia se fize
copia de ella al publico por termino de diez dias como
previene el articulo 12 del citado capitulo 3.º y que se

libre copia certificada de este acuerdo a cuya conti-
nuacion se extendieran las diligencias que se mandan
en lo susodicho y demas que se practiquen para la
ejecucion del presente recemplazo con arreglo a la Ley
de recemplazos vigente y demas decretos y ordenes
posteriores. Añilo deliberacion y firmino solo Sr. y
no los demas S. de Ayuntamiento por no saber
de que certifico.

Felix Llopiz

Juan Jordá

Acuerdo En el lugar de Buñillap a los diez y nueve dias del
mes de Febrero año mil ochocientos setenta y uno.

Jorda Reunidos en acuerdo ordinario bajo la presidencia
Senalme de Fran. Jordá y Senalme Alcalde popular los S.
Jorda de Ayuntamiento anotados al margen se notan
Aleman sedio principio a la sesion junta tercera del año
anterior, por un el Sr. nuevo mandado del Sr. Pre-
cidente sedio cuenta a la corporacion de los Boletines
oficiales de los n.ºs de 30 al 40 y en particular
de circulares para que paguen la contribucion
de Arbitrios el 25 p.º solamente y que les abone
to que hayan pagado ademas. No firmo solo Sr.
y no los demas S. por no saber de que certifico.

Jorda

Felix Llopiz

Acuerdo En el lugar de Buñillap a los veinte y seis dias
del mes de Febrero año mil ochocientos setenta
y uno. Reunidos en sesion ordinaria los S.
de Ayuntamiento que al margen se expresan

Francisco Jorda
y Simabre Al-
calde, Miguel
Jorda y Simabre
Jose Alencan
y Vilaplana
y Sant.ª Ana-
ta y Gallo
regidores

despues de leida y aprovada el acta anterior por mi el
Suñ nuevo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta
corporacion de la Ley electoral insertas en los Boletines
oficiales n.º 203, 204, 205 y 206 en conformidad a las dispo-
siciones transitorias de la Ley electoral y de los decretos
de 12 del comiute y 14 en la que se manda se hagan de nue-
vo las listas electorales de los municipios tomados de este
mo en padronamiento y de los dias que se han de verificarse
las elecciones de Diputados a Cortes y corporacion
nros para senadores en los dias 8, 9, 10 y 11 del comiute
avordaron su cumplimiento de los decretos arriba citados
y de los articulos 1.º, 2.º y 3.º y que inmediatamente el Suñ.
de la corporacion saque una lista de todos que tengan
derecho electoral segun en padronamiento rectifica-
do en veinte de dho. mes por los individuos de Ayun-
tamiento y Suñ. y que libe certificacion de este acuerdo
a cuyo continuacion se extendere en cuantas diligen-
cias sean necesarias para las elecciones indicadas. Asi
lo acordaron y firmo solo Suñ. y los demas S. por
no saber de que certifico.

Jelis Lopez

Francisco Jorda

Señor
Alcalde

En el lugar de Benillup a los cinco de Marzo de mil
ochocientos setenta y uno. Reunidos en ayuntamiento ordinario
bajo la presidencia del Sr. Francisco Jorda y Simabre Alencan
popular los S. de Ayuntamiento del margen se dio
cuenta a la corporacion de los Boletines oficiales
del Sr. y en parte sobre la Yustucion de las

credulos de verididad y enterados de su contenido
aordaron su cumplimiento. Y lo firmo Su.º y no
los demas S.º, por no saber de que certifico.

Juan Jordán

Felipe Llopis

Acuerdo En el lugar de Benitlluy a los diez y nueve días
de mes de Marzo año mil ochocientos setenta y
uno Reunidos en acuerdo ordinario bajo la pre-
sidencia de Fran.º Jordán y Lucabu Alcalde
popular los S.º de Ayuntamiento del margen
se dio principio a la lectura del acta anterior
por mi el Suo.º previo mandato del Sr. Presi-
dente se dio cuenta a la corporacion de los B.
of.º de los números 52 al 65 ambos inclusive
y autorados de su contenido aordaron su cumpli-
miento y me particular de la circular que Llega
sobre la division de los terrenos y demas diligencias
que se han de formar. Y lo firmo de lo Suo.
y no los demas S.º, por no saber de que certifico.

Juan Jordán

Felipe Llopis

Acuerdo En el lugar de Benitlluy a los veinte y cinco
días del mes de Marzo año mil ochocientos
setenta y uno. Reunidos en acuerdo extraordinario
los S.º de Ayuntamiento bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Fran.º Jordán y Lucabu se dio



cuenta a la corporacion de una "Justancia de Camilo Lopez y Sans fecha del dia de hoy" he acordado en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 3º del Real decreto de 25 de Octubre de 1867 que se espida la certificacion solicitada referente a las fincas que en la misma se relaciona y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó que se franquese por la que resulta del amillaramiento repar- tos y demas documentos existentes. Asi resulta en esta en el acta de la sesion ordinaria de dicho dia. Lo firmo solo Smd. y los demas S.S. por vosaber suyo tal como de que certifico.

Jordán

D. O. de los demas S.S. que vosaben esuir
Felix Lopez

Acuerdo y En el lugar de Benitlapos veinte y cinco dias del mes de Marzo año mil ochocientos setenta y cinco: Pon S.S. de Ayuntamiento vidos bajo la presidencia de D.º Fran.º Jordán y Senabre Fran.º Jordán Alcaldes los S.S. de Ayuntamiento que al margen se Miquel Jordán es pesan y doble numero de asociados con tribayentis Baut.º Senabre que tambien van notados al margen dada cuenta Jon Alemany at a junta del resultado del presupuesto de gastos mu- regedores cipales de este año en el que se han hecho las mayo

[Signature]

Azuñados *res* economias y solo aparecen en el mismo
 Miquel Oltra las partidas de gastos indispensables de suma necesi-
 Jon Jorda y dad como son Suo. de Ayuntamiento. Alquant pre-
 Olmant, Ferrnand sos pobres y Maestro de Yustunione publica que
 Jorda Sababu todos quieren remunerar si no les pagan que estan
 Sebastian ller en la misma misera, por conveniencia acordaron
 Joaquin Oltra que considerando la imposibilidad de poder salifa-
 Joaquin Segue car el deficit de mil ciento ochenta y cuatro pen-
 Fernando Oltra tas sesenta y siete centimos que usetta de gastos
 Joaquin Cloguall en el mismo por carecer de toda clase de recursos
 y arbitrios de los que concede la Ley y reglamento
 acordaron el modo de reparto venial para que
 us. de el consuetudinario para ello para poder re-
 spectar la sobranza de dho. deficit y cubrir en
 cuanto las necesidades y al Suo. de Ayuntamiento
 en particular por no poder mover sellos para
 dar cumplimiento alas ordenes de S. S. y demas auto-
 ridades. An lo acordaron y firmaron los S. S. que
 supieron de que certifico. " *Miquel Oltra*

Juan Jorda

D. a dlos señores
 S. S. que versaban
Felipe Oltra

Acordado En el lugar de Beuilley a los dos dias del mes de
 Abril año mil ochocientos setenta y uno. Reunidos
 en acuerdo ordinario los S. S. de Ayuntamiento

que al margen se notan bajo la presidencia de D.^o Fran.^{co}
 Jorda y Suabia Alcalde de mismo por un el dho. previo
 mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion
 de los ordenes de autos y circulares de autos en los Boletines
 oficiales de los numeros 66 al 78 ambos inclusive y en
 terados de su cumplimiento acordaron su cumplimiento y en
 particular de la circular que trata sobre altas y bajas
 en la matricula y otra sobre quintas. Yo firmo todo
 lo que los dho. S.^s por no saber de que cutefios.
 Jorda
 Felix Moyano

Suendo en el lugar de Bouilly a los nueve dias del mes
 de Abril año mil ochocientos setenta y uno: Recuidos
 D.^o Argum.^{to} los S.^s e indios de Argum.^{to} popular de mis
 Fran.^{co} Jorda Alc.^{de} Miguel Jorda
 Juan Suabia
 Juan Aleman
 regidores
 Asociados
 Miguel Oltra
 Fernando Jorda
 Sebastian Lillas
 Joaquin Oltra
 Joaquin Segui
 Fernando Oltra
 Juan Oltra
 Juan Suabia
 y Nodal

en la sesion se manifesto por dho. Sr. Presidente que
 el objeto de la misma ha promovido de expedien
 te de fallidos que por contribucion territorial y auto
 1869 al 70 del segundo semestre presento el comisionado
 Adelino Gonsalbes el cual ha estado expuesto al publico
 por 8 dias sin que durante este periodo se halla en tabla
 reclamacion alguna hecha por el dho. Sr. Jefe de es.
 pediente y la lista final de los contribuyentes que apa
 recen en descubrimiento fue examinado por algunos de lo S.^s
 concurtes y despues de un contenido examen y con
 sultar todos los antecedentes necesarios al efecto tenien
 do en cuenta el estado de miseria en que estos han



quedado reducidos, los perseguidos que se les invoga-
 ran de vender las fincas de escaso valor en caso
 que fiviere compradas acordaron declarar como
 encubiertas las cuotas de los contribuyentes de-
 berse a la hacienda comprendidos en la relación
 final, y por consecuencia los declaran fallidos
 debiendo cubrir su importe del fondo supletorio
 remitiéndose el expediente a la superioridad para
 los fines consiguientes con la acordación y firma
 con los S. S. que superior de que certifico.

Juan Jordá Miguel Vives Felis Lepriez

Acuerdo En el lugar de Buñollos a los diez y seis días
 del mes de Abril año mil ochocientos setenta y
 uno: Reunidos en acuerdo ordinario bajo la presidencia
 de Fran^{co} Jordá y Sanabre Alcalde popular los S. S. de
 Ayuntamiento del margen se dio principio a la sesión
 por la lectura del acta anterior por mi el Sr. procurador
 mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corpora-
 ción de los B. S. de los num.^{os} 79 al 90 ambos
 inclusive y el particular del decreto del sistema metro-
 decimal y autorizados de su cumplimiento acordaron su
 cumplimiento en las partes que les tocan. Y lo mismo so-
 lo el Sr. que los ordena S. S. por mandado de que cer-
 tifico.

Jordá
 Sanabre
 Jordá
 Almona

Jordá Felis Lepriez



Acuerdo En el lugar de Buñollos a los veinte y tres dias del mes
 de Abril año mil ochocientos setenta y uno. Reunidos bajo
 S. de Ayuntamiento la presidencia de D. Juan^{co} Jorda y Senabe Alcaldes los
 Juan^{co} Jorda Alcalde S. de Ayuntamiento qual margen se notan y doble
 Miguel Jorda numero de contribuyentes que tambien son notados algun
 Bautista Senabe que dada cuenta ala junta del resultado del presupuesto
 Jose Alaman de gastos municipales de este año en el que se han he-
 regidores cho las mayores economias y solo aparecen en el mis-
 Mayans contribuyes mo las partidas de gastos indispensables de suma necesi-
 Miguel Oltra dad como son Salario de duo. Alquil Muebles me-
 Jose Jorda y Oltra sos pobres y otros gastos puenso seta. Por conveniencia
 Fernando Jorda acordaron de repartir la cantidad ochocientos dos
 Joaquin Oltra gastos adoptaron el modo de repartimiento venial
 Jose Oltra y lo que pesaba setenta y cinco cubiertos para cubrir otros
 Antonio Jorda y quedaran todavia algunos gastos para dula facer
 Vicente Oltra Asi lo acordaron y firmaron los S. de que se sigue con
 Joaquin Segui de que entrefro. *Miguel Oltra*

Juan^{co} Jorda

D. O de los dias S. de
 que no saban esenir
Felipe Oltra

Acuerdo En el lugar de Buñollos a los treinta dias del mes de Abril
 año del sello. Reunidos en acuerdo ordinario bajo la presiden-
 cia de Juan^{co} Jorda y Senabe Alcaldes populares los S. de

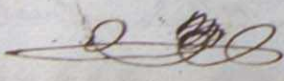
Jorda
Senabe
Jorda
Aleman

de Ayuntamiento del margen se dio principio a la sesion
por la lectura del acta anterior por mi el Sr. Jefe. previo manda-
to del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de los
B. J. de los numros 91 al 102 ambos inclusive y en
particular de la circular suspendiendo las Elecciones mu-
nicipales, y el debate sobre las Cédulas de vecindad y en-
terados de su cumplimiento acordaron su contestacion en
las partes que les toca. y lo firmo solo Sr. Jefe. y los de-
mas S. J. por no saber de que certificar.

Jorda  Felis Lopez 

Seudo of Encl. lugar de Buitrago a los 11 de mayo del mes de
Mayo año mil ochocientos setenta y uno Reunidos

Franco Jorda de los S. J. del margen que son los que componen el Ayunta-
Bautista Senabe mient. Const. de este lugar bajo la presidencia del Sr.
Miguel Jorda Sr. Jefe de Fran. Jorda y Senabe con asistencia de la Junta
Jose Aleman parcial y asociados de un numero de mayores contribuyen-
regidores tes que tambien se espusan al margen y habiendo la
Junta Parcial sesion se manifesto por el Sr. Presidente que el ob-
Jori Jorda geto de la misma tena para enterados del expediente
Miguel Oller se de fallidos que por contribucion, remiten al
Antoni Jorda o inmuebles del año 1868 al 69 presento el Comisi-
Jon Senabe ondo D. Joaquin Albors el cual ha estado espuesto
Asociados al publico por espacio de 8 dias sin que durante este
Fran. Ripoll periodo se haya establecido reclamacion alguna Seida
Vicente Oller por el Sr. asistente el referido expediente y la lis-
Jordi Jorda ta final de los contribuyentes que aparecieron en des-
Sebastian binto fue examinado por algunos de los S. J. concurrentes,
Lelles y despues de un detenido y escrupuloso examen y
de consultados los antecedentes necesarios al efecto, se



viendo en cuenta el estado deplorable a que en estos días
ellos han quedado reducidos las vanaciones de domicilio, las
ta diferentes provincias, y los perjuicios que a la mayor
parte se les irrogan en caso de vendidas las fincas que di-
manan del descubrimiento por esta de un caso u otro caso de que
hubiese comprador por estar estas esta completamente abandonada
y en un estado de abandono que apenas pueda venderse
alguna. Acordaron declarar y declarar como inco-
lubles las cuotas de las contribuciones deudoras comprendidas
en la relación de territorial que aparece en la lista final de
cabeza de este expediente a excepción del Sr. Joaquín Sallas y
por consecuencia lo declaran fallido debiendo cubrir su respon-
se en cantidad de seis Escudos 687 mrs. del fondo de capitales, veni-
tiéndose el expediente a la superioridad a los fines consiguientes.
Anillo acordaron y lo firmaron los que supieron de que yo el
Sr. artífice.

Juan José Jordá

Miguel Jordá

José Jordá

Acuerdo en el lugar de Bañales a los catorce días de mayo de 1868.
Año del setto. Reunidos los Srs. Juan José Jordá, Miguel Jordá,
su Suabre y Gallo, Miguel Jordá y Juan Alvarado y
Villaplana regidores vecinos compuestos el Ayuntamiento
municipio del mismo y examinado el expediente de con-
tribución Judicial formado contra Federico Olvera y
Olivero Carpiñero vecinos que fue de este lugar y tenien-
do en cuenta etc. Ayuntamiento que este no reside
en este dho. lugar desde últimos del 1868 trasladando
su domicilio a otro Pueblo de la Provincia según

partido de callosa, ignorándose cual sea el Ayuntamiento teniendo en cuenta que el comisionado lo es de todo imposible el realizar la cuota en dicho biento por no conocerse frutos frutos y hasta fin cas restadas y urbanas en que podente autor por por unanimidad le declaran como incoblabile y por consiguiente fallido teniendo que cubriese el importe del fondo supletorio suministrado a la supeniondad. Anilo deliberaron y firmo solo Sud, y no los demás S. por no saber de que anticipo.

José Jordá

Felipe Dopiza

En el lugar de Benitupatos veinte y cuatro de Mayo año mil ochocientos setenta y uno. El Sov. Alcaide con los demás concejales que al margen se notan despues de lida y aprobada el acta anterior por un el suño. previo mandato del Sov. P. cidente se dio cuenta a la corporacion de la Yust. tambien de la Administracion de las cédulas de veindad y de la circular de dha. Adm. de 19 del com. n. y en el sentido el Ayuntamiento. acordaron que se ha formado la lista de los vecinos que deban recibir cédulas de pago y gratis, y se han distribuido 16 de pago quedando en mi poder 16 que se remitiran cuando se tenga ocasion, como tambien el importe de los 18 que faltan a pagar, las diez de gratis se han distribuido y aun faltan muchas. La causa de haberse distribuido tan pocas de ~~esta~~ es que este Pueblo no cuenta

Jorda
Senabre
Jorda
Alm. an.





mas que 42 vecinos y 212 almas y en la actualidad es muy miserable, por que tienen mucha riqueza los terratenientes y este lugar esta reducido a ocho o diez casas que puedan comer un regular. Yo firmo
 Smd. y no los demas S.S. por no saber de que certifico.

Juan Jorda

D. D. de los demas S.S.
 que no saben escribir

Jelis Lopez



En el lugar de Benitup a los veinte y ocho dias del mes de Mayo año mil ochocientos setenta y uno

Jorda
 Senabu
 Jorda
 Aleman

Reunidos los S.S. notados al margen por mi el Sr. pro-
 vio mandato del Sr. P. durante sedio cuenta a la corpora-
 cion de las ordenes decretos y circulares inventa-
 dos B. of. del n.º 107. al 125 ambos inclusive y
 enterado de su contenido acordaron su cumplimiento
 y en particular sobre Elecciones municipales y el
 cupo del deficit provincial. Lo firmo solo Smd. y no
 los demas S.S. por no saber de que certifico

Jorda

Jelis Lopez



En el lugar de Benitup a los cuatro dias del mes de Junio
 año mil ochocientos setenta y uno; Reunidos los S.S. notados
 al margen por mi el Sr. pro- vio mandato del Sr. P.



Jorda
Senabre
Alumán

vidente se dio cuenta a la corporacion de las ordenes
decretos y circulares decretados en los B. ofi. de
numeros 126 al 132 ambos inclusive y enterados de
su contenido acordaron su cumplimiento. Lo firmo
solo Sud. que los demas S. por no saber de que certifico

"Jorda"

Jelito Lopez

Auendo

En el lugar de Benilleu a los diez y ocho dias
del mes de junio año mil ochocientos setenta y uno. Pre-
sentes en acuerdo ordinario bajo la presidencia del Sr. Juan

Jorda
Alumán
Jorda
Senabre

Jorda y Senabre Alcaldes populares los S. S. de Ayuntamiento
del margen se dio principio a la sesion, por la lectura
del acta anterior, por mi el Sr. J. por el mandato del
Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de los
B. ofi. de los numeros 133 al 147 ambos inclusive
y particular de un circular del Lupo del ayuntamiento
de Yunqueles y de algunas que se han de practicar. Yo
firmo solo Sud. que los demas S. por no saber
de que certifico

"Jorda"

Jelito Lopez

Auendo En el lugar de Benilleu a los veinte y nueve
dias del mes de junio año mil ochocientos seten-
ta y uno. Comparecido ante el Sr. Fernando
Jorda Juez municipal consistencia de un el Sr.
Interventor Sebastian Selles Juez municipal no-
brado para el año 1871 convocado al efecto aqui
por mi el Sr. J. por el mandato del Sr. J. Juez
sele enterado del oficio del Sr. Regente y en su vir-
tud por el espisado Sr. Juez municipal ampu-
lante requirio al mencionado Sebastian Selles

pastora faramento segun la siguiente formula i Ju-
rats quando y hacer quando la Constitucional de la Mo-
norquia. Ser fiel al Rey. Administrar esta compta-
da e imparcial Justicia cumplir todas las leyes
y disposiciones que se refieren al ejercicio de su con-
go? No juro. En cuyo estado se levanto el acta
que no firmaron por no saber de que se remitira
 copia certificada al Sr. Juez de 1.ª Inst. del Partido
de que yo el Sr. certifico.

HA

D. D. de los S. Jueces
que no saben

Jelias Llopin



Quando En el lugar de Benitllay a los nueve dias del
mes de Julio año mil ochocientos setenta y uno se
unidos en acuerdo ordinario bajo la presidencia del Sr. J. J. J.

Jorda
Alman

Jorda
Suabu

Jorda Alcalde Cont. los S. de Ayuntamiento del mun-
cipio que se dio principio a la leccion por la lectura del
acta anterior que queda aprobada por mi el Sr. J.
previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la
corporacion de los B. S. J. de los numeros 114 y al
167 ambos inclusive y enterados de su contenido
acordaron su cumplimiento y en particular de las
circulares que desde 1.º de Julio ha de usarse el siste-
ma metrico decimal, y la otra para que los Pueblos
se pusiesen a liquidar la capitalacion y el impus-
to personal. Yo firmo solo Sr. J. y no los demas S. J.
por no saber de que certifico.

Franco Jorda

Jelias Llopin

Acuerdo En el lugar de Benitluz a los veinte y tres dias
del mes de Julio año mil ochocientos setenta y uno
reunidos en acuerdo ordinario bajo la presidencia
del Sr. Fran.º Jordá y Luabu Alcalde popular
los S.º de Ayuntamiento del margen se dio principio
a la lectura del acta anterior por virtud de su
previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta
a la corporacion de los B.º of.º de los años 1862 al
179 y enterados de su contenido acordaron su cumpli-
miento y en particular del Decreto de Quintana, lu-
go de Provincias sorteo de decimas, y sobre el
sistema decimal. Y lo firmo solo Luab.º y yo los
demas S.º por no saber de que certifico

Jordá

Felipe Llopiz

Acuerdo En el lugar de Benitluz a los seis dias del
mes de Agosto año mil ochocientos setenta y uno
reunidos en acuerdo ordinario los S.º de Ayuntamiento
del margen se dio principio a la lectura del acta
anterior por virtud de su previo mandato del Sr.
Presidente se dio cuenta a la corporacion de los B.º of.º
de los años 174 al 186 y enterados de su conteni-
do acordaron su cumplimiento y en particular de la
circular para que remitiran copia del presupuesto del
capitulo de Invest.º Publica. Y lo firmo solo Luab.
y yo los demas S.º por no saber de que certifico

Jordá
Luabu
Jordá
Alman

Jordá

Felipe Llopiz



Acuerdo En el lugar de Benitllop a los diez dias del mes de Agosto
año mil ochocientos setenta y uno. Reunidos en acuerdo extra-
ordinario los S. S. Juan^o Jorda y Senabu Alcalde, Bautis-
ta Senabu y Galbo, Miguel Jorda Senabu y Jose Aleman y
Vilaplana regidores unicos componentes el Ayunta-
miento constitucional del mismo, despues de leer y aprova-
da el acta anterior se dio cuenta a la corporacion, de que
temiendose que despachar muchos negocios en la Ciudad de Ali-
cante capital de la Provincia se estaba en el caso de autorizar
una persona para ello y en su consecuencia los S. S. de la
corporacion por unanimidad acordaron. Que autorizaban
competentemente a D. Jose Alaban oficial de la Admin.
Economica en dha. Capital de la Prov., y al efecto que se
le remitia copia certificada de este acuerdo. Asilo deliberramos
y firmo solo el Sr. Alcalde y no los demas S. S. por
no saber de que certificar.

Juan Jorda

José Alaban

Acuerdo En el lugar de Benitllop a los veinte dias del mes de
Agosto año mil ochocientos setenta y uno Reunidos bajo
la presidencia de Juan^o Jorda Alcalde popular los S. S. de
Jorda
Aleman Ayuntamiento del mismo se dio principio a la lectura

de la ceta anterior por mi el Sr. Jefe. previo mandado del
Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de los d.º
of.º 187 al 197 ambos inclusive y en particular sobre
la circular del destino y amosonamiento de los termi-
nos y enterados de su contenido acordaron su cumpli-
miento. Yo firmo solo Luján y no los demas M.
por no saber de que se trata.

Jordá

Felipe Llopiz

Acuerdo en el lugar de Benillup a los veinte y siete dias
del mes de Agosto año mil ochocientos setenta y uno

Jordá Reunidos en sesion ordinaria los S.º de Ayuntam.º
Senabre que al margen se notan despues de leida y aprova-
da la ceta anterior por mi el Sr. Jefe. previo mandado
del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion
del decreto de seis de Mayo del corriente año in-
corta en el Boletín oficial n.º 111 en conformidad a lo
que disponen los articulos del 1.º al 17 ambos in-
clusivos en la que se manda se hagan las listas
electorales para la renovacion total de los Ayun-
tamientos que se han de verificar en los dias
6, 7, 8 y 9, del mes de Diciembre y que inmedia-
tamente el Sr. Jefe de Ayuntamiento saque la lista
de todos los que tengan derecho electoral segun
el empadronamiento verificado en los primeros de
Junio segun previene el articulo 3.º por los individuos
de Ayuntam.º y Sr. Jefe. y que se libe certifica-



cion de este acuerdo a cuya continuacion se extendieron
cuantas diligencias sean necesarias para las elecciones
indicadas. Asi lo acordaron y firmo solo Sr. J. que los
demas S. S. por no saber de que certifico.

Juan Jorda

Felipe Llopiz

Acuerdo En el lugar de Benilup a los tres dias del mes de
Setiembre año mil ochocientos setenta y uno. Reunidos en
acuerdo ordinario bajo la presidencia de Fran^{co} Jorda y Suabe

Jorda
Suabe
Jorda
Alcamin

Alcalde popular los S. S. de Ayuntamiento del margen se
dio principio a la lectura del acta anterior, por mi el Sr.
previo mandato del Sr. Presidete se dio cuenta a la cor-
poracion de los B. S. de los numeros 198 al 209 ambos
inclusive y enterados de su contenido acordaron su cumpli-
miento y en particular de la circular de dia de estado de Parti-
dos para la entrega de quintos y sobre quilibrio en asuntos
Politicos. Yo firmo solo Sr. J. que los demas S. S. por
no saber de que certifico.

Felipe Llopiz

Jorda

Acuerdo En el lugar de Benilup a los diez dias del mes de Set.^{bre} año mil
ochocientos setenta y uno Reunidos en acuerdo ord.^o bajo la presi-
dencia de Fran^{co} Jorda y Suabe Alcalde popular los S. S. de Ayunta-
miento del margen se dio principio a la lectura del acta anterior
por mi el Sr. previo mandato del Sr. Presidete se dio cuenta
a la corporacion de los B. S. de los numeros 210 al 223 am-
bos inclusive y enterados de su contenido acordaron su cumpli-

plum.^o y en particular de la circular de las altas y bajas de
la matrícula y del decreto sobre Numismia. y lo firmo
solo Snd. que los demas S. S. por no saber de que certifico.

Felipe Lopez

Acuerdo En el Pueblo de Beniluy a los diez y siete dias del mes de
Abril de año mil ochocientos setenta y uno Reunidos los S.
individuos de Ayuntamiento popular del mismo, puros y par-

S. S. de Ayuntamiento

Juan Joa. Jorda
Alcalde

Miguel Jorda
Baut. Senabria

José Aleman

Mayores y otros
buenos y Santos

Miguel Oltra

Fernando Jorda

Sebastian Sella

Joaquin Oltra

Fernando Oltra

Franco Ripoll

José Oltra

individuos y junta de asociados bajo la presidencia del Alcalde
D. Juan Joa. Jorda y Senabria, y habiéndose la sesion sema-
nifesto por dho Sr. Presidente que el objeto de la misma
haya para enterarse del expediente de fallidos que por con-
regidores tribucion territorial, y primer semestre de 1870 a 1871 por
Mayor y otros se unto el comisionado Melino Gonzalez el cual ha esta-
do expuesto al publico por ocho dias sin que durante ese pe-
nido se haya entablado reclamacion alguna. Leido
por el Sr. el referido expediente y la lista final de los contribuyentes
que aparecen en descubiertos fue examinado por
algunos de los concurrentes y despues de un detenido exa-
men y de consultar todos los antecedentes necesarios
al efecto, teniendo en cuenta el estado de miseria al que
muchos se han quedado reducidos los papeles que les
irrogarian de venderles las fincas de escaso valor y de que
la posesion de estos ha variado hasta el punto de estar en
su miseria Acordaron Declarar como incobrables las
cuotas de los contribuyentes, José Martinez, Meste Miguel
Oltra Catala Fernando Senabria y Fernando Blas Pascual
Enquis, Vicente Ruyg y Bautista Solbes, y por consecuen-
cia los declaran fallidos debiendo cubrir su imposita

Felipe Lopez



del fondo supletorio remitiéndose el expediente a la suplen-
 tudad para los fines consiguientes. Asi lo acordaron y
 firmaron los S. S. que saben de que yo el Suo certifico a un
 llas diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta
 y uno.

Juan Jonda *Miguel Otriel* *Felix Slopietz*

Acuerdo En el lugar de Benitup a los veinte y cuatro de Setiembre de
 mil ochocientos setenta y uno. Acordos en acuerdo ordinario bajo
 la presidencia de Fran.^{co} Jonda Senabe Alcaide los S. S. de Ayuntamiento
 del marques se dio principio a la lectura del acta anterior por mi
 el Suo. por el mandato del Sr. P. presidente se dio cuenta a la corpo-
 racion de los B. P. of. de los numeros 274 al 279 ambos inclu-
 sive acordaron su cumplimiento y lo firmo solo S. S. y no
 los demas S. S. por no saber de que certifico.

Jonda
 Senabe
 Alcaide

Jonda *Felix Slopietz*

Acuerdo En el lugar de Benitup a los ocho dias del mes de Oc-
 tubre año mil ochocientos setenta y uno. Acordos en
 acuerdo ordinario bajo la presidencia de Fran.^{co} Jonda y
 Jonda Senabe Alcaide los S. S. de Ayuntamiento del marques se dio
 principio a la lectura del acta anterior por mi el Suo. por
 el mandato del Sr. P. presidente se dio cuenta a la
 corporacion de los B. P. of. de los numeros 230 al 240
 ambos inclusive acordaron su cumplimiento y en par-

Jonda
 Senabe
 Alcaide

ricular sobre las circulaciones de pesas y medidas
Montes y el 20 p^o de propios. Y lo firmo solo Sr.
y no los demas S.^s. por no saber de que certifico.

Jorda

Felipe Lopez

Acuerdo En el lugar de Buñillo a los quince dias del
mes de Octubre año mil ochocientos setenta y uno.

Jorda Reunidos en acuerdo ordinario bajo la presidencia del
Sr. Juan Jorda y Senabre Alcalde de los S.^s de Ayun-
tamiento del margen se dio principio a la lectura
del acta anterior por mi el Sr. Jorda por mandato de
los señores se dio cuenta a la corporacion
de los D.^s of.^s de com.^s del 24 al 26 de ambos inclusive
y en particular del proyecto de ley del presupuesto de
estado. Y lo firmo solo Sr. Jorda y no los demas S.^s.
por no saber de que certifico.

Jorda

Felipe Lopez

Acuerdo En el lugar de Buñillo a los veinte y cinco
dias del mes de Octubre año mil ochocientos seten-
ta y uno. Reunidos los S.^s individuos del Ayun-
tamiento popular del mismo punto repartidos y
junta de asociados bajo la presidencia del Alcalde
D.^o Juan Jorda y Senabre y habiéndose la sesion se ma-
nifesto por Sr. Jorda Presidente que el objeto de la misma ha
para enterarles del expediente de fallidos que por contri-
bucion territorial y segundo trimestre de 1870 a 1871 re-
cibido de esa Am.^o formado por el comisionado Ade-

1.º de Ayuntamiento lino Gonzalez el cual ha estado al publico por espacio de
Fran.º Jorda M.º de dias por la premura que V. S. reclama sin que durante ese pe-
Miquel Jorda modo se haga establecido reclamacion alguna suya por el Sr.
Baut.º Senabre el referido expediente y lo acordado por V. S. y la lista final de los
Jose Aleman regidores contribuyentes que aparecen en descubierto fue examinado por el
Mayor contribuyentes de los convenidos y despues de un contenido examen y de
quedoy puntos consultar todos los antecedentes necesarios al efecto remiando en
Miquel Oltra cuenta el estado de miseria en que estos han quedado reducidos
Fernando Jorda los perjuicios que se les imputan de venderles los fincas de
Sebastian Selles Joaquin Oltra escaso valor. Acordaron declarar cobrables Fran.º Domingues
Joaquin Segui Maigual, viuda de Jose Lopez, Fran.º Prats Juan Michant Fr.
Fernando Oltra quicola, Blas Pascual Enquis Jose Pascual Enquis, vicente
Fran.º Ripoll vilaplana y Camallonga Antonio Agullo Richard Ramon
Jose Oltra Falco, Joaquin Selles Alons Jose Motta Agullo vicente
Agullo y vicente Jorda y como incobrables Jose Martinuz,
Meste Miquel Oltra y Catala, Fernando Senaba y Fernando,
Blas Pascual Enquis, vicente Ruy y Bautista Solber
como constan en la relacion al final de este expediente y por
consecuencia los declaran fallidos debiendo cubrir su im-
porte del fondo supletorio remitiendose el expediente
ata supencion para los fines consiguientes. Asi lo
acordaron y firmaron los S.º que saben de que yo el Sr.
certifico.

Juan Jorda
Miquel Oltra
Felis Lopez

Acuerdo en el lugar de Benillup a los veinte y nueve de
Octubre año mil ochocientos setenta y uno. Reunidos
en acuerdo ordinario bajo la presidencia de Fran.º Jorda



Acuerdo En el lugar de Benilluz a los diez y nueve dias del mes de Noviembre año mil ochocientos setenta y uno.

Jorda
Sanabu
Jorda
Almami

Reunidos los S. S. notados al margen por mi el S. n.º. previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de los ordenes decretos y circulares inicitas en los B. of. de numero 271 a 276 y en particular de la circular de la D. n.º. para que auxiliara a los recaudadores, y que hagan pagar a los contribuyentes y darles explicacion. Lo firmo solo Sub. y no los demas S. S. por no saber de que certifico.

Jorda

Felix Llopis

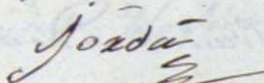
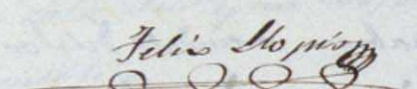
Acuerdo En el lugar de Benilluz a los tres dias del mes de Diciembre año mil ochocientos setenta y uno. Reunidos los S. S. notados al margen por mi el S. n.º. previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de los ordenes decretos y circulares inicitas en los B. of. de numero 277 al 286 ambos

Jorda
Sanabu
Almami

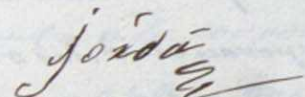
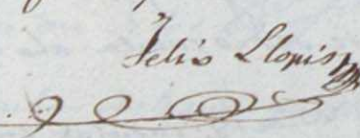
inicitos y en particular de las circulares pidiendo copia del censo electoral, y que los Alcaldes remitan en estado para el dia de su nacimiento de los sueldos de los empleados. Lo firmo solo Sub. y no los demas S. S. por no saber de que certifico.

Jorda

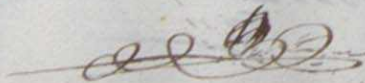
Felix Llopis

Acuerdo En el lugar de Benitluz a los diez días del mes de
Diciembre año mil ochocientos setenta y uno. Acuerdos
los S.S. notados al margen por mi el Sr.º. previo man-
dato del Sr.º. Presidente se dio cuenta a la corpora-
cion de las ord.º de autos y circulares insertas en los
B.º of.º 287 al 294 ambos inclusive y enterados de
su contenido acordaron su cumplimiento. Lo firmo
solo Snd.º y no demas S.S. por no saber de que
cuestipio. Jordá  Felis Lopez 


Acuerdo En el lugar de Benitluz a los diez y siete días del
mes de Diciembre año mil ochocientos setenta y uno.
Acuerdos los S.S. notados al margen por mi el Sr.º. previo
mandato del Sr.º. Presidente se dio cuenta a la corporacion
de las ordenes de autos y circulares insertas en los B.º of.º
no.º 295 al 300 ambos inclusive y enterados de su conteni-
do acordaron su cumplimiento. Lo firmo solo Snd.º y no los
demas S.S. por no saber de que cuestipio.

" Jordá  Felis Lopez 


Acuerdo En el lugar de Benitluz a los veinte y cuatro días
del mes de Diciembre año del setto. los S.S. componentes
del Ayuntamiento del mismo acordados al margen por
mi el Sr.º. previo mandato del Sr.º. Presidente se dio cuenta
a la corporacion de las ordenes de autos y circulares



inestas en las B.^{as} of.^{as} de los números 301 al 307 am-
bos inclusive y autorizados acordaron su cumplimiento. Y
lo firmo solo Sme. y no los demás S.^s por no saber
de que certifico.

Felix Lopez


Acuerdo En el lugar de Bantlay a los trece y cuatro dias del
mes de Diciembre año mil ochocientos setenta y uno. Reu-
nidos los S.^s de Ayuntamiento que atinger se notan
por mi el Sr. Jefe por mandato del Sr. Presidente de este
Junta cuenta a la corporacion de los deantos y de otros
Sme. en estas en las B.^{as} of.^{as} de los números 307 al 313 am-
bos inclusive y autorizados acordaron su cumplimiento
Yo firmo solo Sme. y no los demás S.^s por no saber
de que certifico.

Felix Lopez


Handwritten text at the top of the page, including a signature and date.

Main body of handwritten text, consisting of several paragraphs.

Handwritten text at the bottom of the page, including a signature and date.



Ayuntamiento en el lugar de Similge a los 18 dias del mes de Ju-
 nio año 1871. Reunidos los S. de Ayuntamiento y asocia-
 dos al.º acordaron sacar a publica subasta de utilizar el
 ultimo estanco que conside el articulo 2º parrafo 4º de la Ley
 y como recurso extraordinario la creacion de impuestos mu-
 dicos en algunos articulos de comen beber y ademas en puestos
 publicos de venta al por menor o sean tiendas abasarias
 bajo libre venta o si posible fuese esta es clasiora C por
 componer a esta poblacion de 45 vecinos o sean 200 ha-
 bitas ~~que~~ que daia mayores productos con trafico y
 circulacion libre de las mercancías con arreglo a los impuestos
 de la tarifa siguiente que se proponen segun el articulo
 45 del reglamento.

	Pesos cent.
Por 55, 50 litros o barchilla de Anoz	50
Por 16, 15 litros o Arroba de Aguardiente	10
Por D. D. s. D. de vino	25
Por 12 litros .56 litros o Arroba de Aselle	25
Por 469 Kilogramos o libra de cauere de ma- cho	06
Por 40. D. s. D. de cabuto ovifa y demas clases	04

Por M, 502 Kilogramos o anillo de
Jabon blanco ————— 75 75

Por W. D. o D. de bacalao y Sardinias ————— 1 "

Por D. D. o D. algarobas yerba seca ————— " 13

Por 469 Kilogramos o libra de espais ————— 25

Los referidos impuestos podran producir por cada
lo 100 pesetas imponiendo a cobrar desde 1.º de Julio
proximo segun el punto medio medio de tarifa
y haviendose constar por certificacion los concejos
en los recaudados de cada trimestre del año anterior
segun el art.º 46 del reglamento para la aplicacion
de la Ley de Arbitrios

En cuyos terminos quedo concluida la sesion
atendida de saque copia certificada de este acuerdo
para su remision al Gobierno de S. M. por con-
ducto del Sr. Gob.º para los efectos de instrucion
y demas que en su caso segun el art.º 29 de la
Ley. Si deliberaron y firmaron los M. de Ayunta-
miento de que certifico

D.º de los demas M.
q.º no sabe mandarse
Felix Siquero



En el lugar de Buñillos a los 24 días de mes de Junio año
1871 Reunidos los S. S. de Agust. Sta. y acordó la
Junta de consueles de los ad. de consumo por Naucua
y Soler por la cantidad de 75 pesos en todo el ovinio
de año económico del 871 a 1872 pagados Sta. can-
tidad por trimestres lo mismo que las contribuciones
al Dep. de Agust. Sta.

